



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D/O/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

13 FEB 2015

263

Ex. N / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones. Ordenanza Nº3, de fecha 01.01.2006, sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1181381, de fecha 21.04.2014, presentada por Doña Magdalena Barra Barriga, Cédula de Identidad Nº 8.770.222-7 y los antecedentes que adjunta.

2. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

3. Vº Bº Administrador Municipal.

4. Informe favorable de la Dirección de Inspección General.

DECRETO

AUTORIZÁSE el otorgamiento del siguiente permiso precario de **Kiosco**, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	Magdalena Barra Barriga
C. Identidad:	8.770.222-7
Giro:	Diarios, Revistas, Bebidas, Confites, Helados, Boletos de Raspes y Cigarrillos
BNUP	3 MTS. 2.-
Ubicación	Avda. Luis Matte Larraín vereda norte 20 metros al poniente de Concha y Toro

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Cóbrese de acuerdo a lo establecido, según normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)